

virtud de decisiones adoptadas el día 30 de junio de 2008, después de aprobar los respectivos balances de fusión (los cuales coinciden con los balances incluidos en las respectivas cuentas anuales de cada una de dichas entidades, correspondientes a los respectivos ejercicios sociales de las mismas cerrados, todos ellos, el 31 de diciembre de 2007) y el proyecto de fusión, acordaron la fusión por absorción simultánea de Alcava Mediterránea sociedad anónima unipersonal, Constructora Ávalos sociedad anónima unipersonal, Balltagi Mediterrani sociedad anónima unipersonal y Construcción, Rehabilitación y Conservación sociedad limitada unipersonal (todas ellas, conjuntamente, las «sociedades absorbidas») por parte de Constructora San José sociedad anónima (la «sociedad absorbente»), con la extinción, vía disolución sin liquidación de cada una de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito, con fecha 25 de junio de 2008, por los administradores de todas las sociedades participantes en la fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de sociedades anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la ley de sociedades anónimas.

En Pontevedra, 19 de noviembre de 2008.—don Jacinto Rey Laredo, consejero delegado solidario de Constructora San Jose, sociedad anónima, don Francisco Fernández Fernández, administrador único de Alcava Mediterranea, sociedad anónima unipersonal y representante físico del consejero delegado Constructora San José, sociedad anónima de la Constructora Ávalos, sociedad anónima unipersonal y de Balltagi Mediterrani, sociedad anónima unipersonal y don Jose Luis Goya Arteta, representante físico del consejero delegado Constructora San José, sociedad anónima de Construcción, Rehabilitación y Conservación, sociedad limitada unipersonal.—67.401.

2.ª 24-11-2008

CONSULTORÍA INMOBILIARIA CATELSAN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 825/2008 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Walter Rubén Briones Mera, M.ª Mercedes Fabregat Pelfort, Francisco Jiménez Peña, María Jesús Perez Lorda, María Dolores Talavera Prieto, Jordi Catalán Fernando y Luis Hernández Bermejo contra «Consultoría Inmobiliaria Cateisan, Sociedad Limitada» se ha dictado en fecha 12/11/08 auto de insolvencia legal parcial por importe de 210.073,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 12 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial D. Juan Ignacio Gómez del Blanco.—66.533.

CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES JBA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este bajo el número 74/08 contra la empresa Contratas y Construcciones JBA, S.L., sobre despido, se ha dictado

en fecha 5.11.08 auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 30.753,04 € de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 5 de noviembre de 2008.—M.ª Remedios Albert Beneyto.—66.172.

CONTROL Y SERVICIOS JUAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 56/08 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de Muhammad Umar Farooq contra Control y Servicios Jual, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 11-11-08 cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Control y Servicios Jual, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 4.889,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid.—66.196.

COOLPLAT, S. A. Unipersonal

Disolución-liquidación

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el representante del accionista único, constituido en Junta general extraordinaria, celebrada el 10 de noviembre de 2008, acordó su disolución y liquidación simultáneas, el nombramiento de el hasta la fecha Administrador único de la sociedad como Liquidador y la aprobación del Balance final de liquidación, de fecha 10 de noviembre de 2008, por el formulado y presentado, cuyo contenido es el siguiente.

	Euros
Activo:	
B) Activo Corriente	46.117,18
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.....	13.469,90
Provisión gastos liquidación	- 7.000,00.
VII. Efectivo y otros activos líquidos .	39.647,28
Total Activo	46.117,18
Pasivo:	
A) Patrimonio Neto	46.117,18
A.1) Fondos Propios	46.117,18
I. Capital	60.101,21
III. Reservas	7.566,75
V. Resultados del ejercicio	- 21.550,78
Total Pasivo	46.117,18

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—El Liquidador, Gastón Santos.—67.277.

CORPORACIÓN CLOSOL, S. L.

(Sociedad absorbente)

RESIDENCIAL VÍA AUGUSTA 95, S. L.

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Universales de Corporación Closol, Sociedad Limitada, y Residencial

Vía Augusta 95, Sociedad Limitada, celebradas el 14 de noviembre de 2008, han aprobado la fusión de ambas sociedades mercantiles mediante la absorción por parte de Corporación Closol, Sociedad Limitada de Residencial Vía Augusta 95, Sociedad Limitada, adquiriendo la primera, en su calidad de sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes, derechos y obligaciones de las que es titular la sociedad absorbida. .

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 17 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Corporación Closol, Sociedad Limitada y el Administrador Único de Residencial Vía Augusta 95, Sociedad Limitada, respectivamente, Don Francisco de Asís Closa Soldevila y Don Alejandro Miquel Molleví.—66.885. 1.ª 24-11-2008

COSTACURTA Y ZAVADKY, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 07/08 ejecución 82/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alejandro Sotillo Cámara, Thiago Meirino de Lima, Addekarin Ahniam, contra la empresa Costacurta y Zavadky, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 6 de noviembre de 2008, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 12.871,28 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 6 de noviembre de 2008.—Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial.—66.610.

CROMOTINT, S. L.

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 86/08 a instancia de Eugenio Ruiz López contra Cromotint, sociedad limitada, en el cual se ha dictado Auto en fecha 12 de noviembre de 2008 en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 4.557, 85 euros más sendas cantidades de 455,78 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 14 de noviembre de 2008.—Silvia Santana Lena.—66.325.

DATA BASE TEL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 168/08 de este Juzgado, seguido a instancia de